

Decreto Nº 4460, que revoca ciertas disposiciones de los Decretos Nos. 871 del 30 de diciembre de 1933; 938 del 10 de marzo de 1934 y 9854, del 20 de abril de 1954, concernientes al cargo de Encargado de Auditoría e Información del Ejército Nacional.
G. O. Nº 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4460.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Quedan revocados los Decretos Nos. 871 de fecha 30 de diciembre de 1933; 938 de fecha 10 de marzo del año 1934 y 9854 de fecha 20 de abril del año 1954, solamente en todo cuanto concierne al cargo de Encargado de Auditoría e Información del E.N. y sus atribuciones, a causa de que los deberes que corresponden a dicho cargo están en la actualidad distribuidos en diversos departamentos de dicha institución armada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4461, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Lorenzo José Brea Ramírez, y de Abogado al Doctor Servio Tulio Almánzar Frías. G. O. Nº 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4461.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus res-

pectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Lorenzo José Brea Ramírez, como Ingeniero Civil; y
- b) Al Doctor Servio Tulio Almánzar Frías, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4462, que autoriza la permuta de solares propiedad del Distrito Nacional. G. O. Nº 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4462.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Distrito Nacional a permutar los solares de su propiedad marcados con las Porciones "C" y "B" Provisionales de la Manzana Nº 504, con 1125 metros cuadrados; y 1309.50 metros cuadrados, respectivamente; por los solares propiedad del señor Fermín Fernández de la Torre Nos. 59-A Ref. y 31 de la Manzana 255 del D. C. Nº 1, del Distrito Nacional, con 451.96 metros cuadrados y 441.46 metros cuadrados, respectivamente. El señor Fernández de la Torre abonará al Distrito Nacional la suma de RD\$758.75, como saldo de dicha permuta.